



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 023 -2023-MPCH/A

Chiclayo, 05 de abril del 2023.

### VISTO:

El Oficio N°110-2023-MPCH-GSG, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°416-2023-MPCH-GAJ, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°219/.2023-MPCH-GSG, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Memorando N°150-2023-MPCH-GAF, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°065- 2023-SGCYC, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Oficio N°055-2023-MPCH/A, de fecha 23 de febrero de 2023, del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Dictamen N°28-2023-MPCH-CPPM, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2022-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°005-2022-EF/51.01 Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos

## ACUERDO MUNICIPAL N°023-2023-MPCH/A

intermedios y el instructivos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023 (en adelante el instructivo).

Que, el objeto de la Directiva descrita en el párrafo anterior es establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, las disposiciones para la presentación de información, los medios y plazos de presentación y elaboración de notas a los estados financieros y presupuestarios, se aprueban en el instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023.



Que, mediante el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establecen las atribuciones del concejo municipal el cual ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme al artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, el Informe Legal N°416-2023-MPCH/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; CONCLUYE que se eleven los autos al Pleno del Concejo Municipal para que en la Sesión respectiva se exponga y se presente digitalmente los Estados Financieros y Presupuestarios del Cierre del Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual ya se cumplió con presentar ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, la Alcaldesa expone ante el Pleno del Concejo y da cuenta que el punto de agenda para el cual ha sido citados se modificará de la siguiente manera “Presentación y Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Cierre del Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 numeral 11) del artículo 20° Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido (...).



Que, el Pleno del Concejo procede a la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 09 votos** Regidor: (Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Carlos Enrique Gonzales García, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocío Idrogo Barboza), **EN CONTRA: 06 votos** (Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo y Andrés Orlando Puell Varas) **ABSTENCIONES: 00 votos**.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo de 2023 y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

## ACUERDO MUNICIPAL N°023-2023-MPCH/A

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y los Anexos que la conforman, para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la aprobación antes mencionada, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Contabilidad de Contabilidad y Costos, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios del Cierre del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y sus Anexos ante la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA